

Decreto Acuerdo N° 1664

INCORPORASE A LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL A LOS AGENTES QUE SE DESEMPEÑAN COMO PERSONAL CONTRATADO

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Octubre de 2011.

VISTO:

El Expte. S/10394/2011, por el que se tramita la incorporación a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial a los agentes que se desempeñan como Personal Contratado cuyo ingreso se haya producido hasta el 31 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que es política del Gobierno Provincial continuar impulsando la creciente profesionalización y dignificación laboral de los agentes dependientes del Sector Público Provincial, profundizando las acciones tendientes a la estabilidad laboral.

Que en tal sentido se establece como fecha límite el día 31 de diciembre de 2010 inclusive, para que las personas con contratos celebrados bajo la forma de locación de servicio pasen a planta permanente.

Que luego de los estudios realizados se deben disponer las medidas conducentes para instrumentar el referido pase a planta permanente, sin que ello constituya asignación de recursos extraordinarios alguno.

Que los Organismos competentes han realizado los análisis técnicos necesarios para determinar la nómina de agentes, que a la fecha, se encuentran en condiciones de ser incorporados a la planta de personal permanente.

Que el Artículo 7º de la Ley de Presupuesto 5321, faculta al Poder Ejecutivo Provincial a disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que considere necesarios con la única limitación de no alterar el total de erogaciones.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, tomó intervención según Dictamen DAJ. N° 482/2011 (fs. 34/36), y Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen AGG. N° 918 de fecha 11OCT2011 (fs. 43/44).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1º. Incorpórase, a partir del 01.MA.Y.2011, a la Planta de Personal Permanente de la Administración Pública Provincial a los agentes que se desempeñan como Personal Contratado (Personal No Permanente) comprendidos en el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial Ley 3276 T.O. Decreto CEPRE N° 1238/92, designados hasta el 31DIC2010 inclusive, y que continúen a la fecha en relación de dependencia en el Poder Ejecutivo en idéntica situación de revista.

ARTICULO 2º. La incorporación a Planta Permanente dispuesta por el artículo precedente se realiza en la Dependencia, Categoría y Agrupamiento y Cargo que se indica en el ANEXO I que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 3º. Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, y Dirección Provincial de Recursos Humanos del citado Ministerio.

ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:32:01

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa